Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO MUNICIPAL N° 071-2020-MPM-CH.

Chulucanas, 31 de Agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 2020 y;

VISTO: El Informe N°00206-2020-GR/MPM-CH(25.07.2020) y el Informe N° 00452-2020-GPPDI/MPM-CH (26.08.2020), relacionados a la Reducción del Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales, distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 00206-2020-GA-MPM-CH, de fecha 25 de Agosto de 2020, la Gerencia de Rentas, CPC., Magda Elena Ramos Ramirez informa respecto a los Ingresos de las Fuentes de Financiamiento , Impuesto Municipales y Recursos Directamente Recaudados al 14.08.2020.

Que, mediante Informe N°00452-2020-GPPDI/MPM-CH,de fecha 26 de Agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, CPC. Maryuri Elizabeth Mendoza Coronado, alcanza información referente a la Reducción del Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote delCOVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020- PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de agosto de 2020;

Que, mediante D.U N°97-2020, se establecen Medidas Extraordinarias para el Financiamiento de las Entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el Impacto de las Medidas disctadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, y dictan otra Medida, en su Art. N° 04 señala textualmente lo siguiente: ***Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales , En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional***

declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga, autorícese a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro antes señalados, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 31 de agosto de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rigen por los principios de la Administración Financiera del Estado y entre otros, por el principio de Equilibrio Fiscal, que consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : MODIFICAR el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS – UNIDAD EJECUTORA 301556 para el año fiscal 2020, en aplicación del Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, como consecuencia de las necesarias medidas de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y aprobar una medida adicional para los fines del artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; y conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2020-MPM-CH-A (31.08.2020) , hasta por la suma **S/ 595,460.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100)DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y LOS IMPUESTOS MUNICIPALES**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

1.1. 5 3. 1 99	144,506
1.1. 5 3. 2 99	66,390
1.2. 1 3. 1 1	23,198
1.3. 1 4. 1 9	19,502
1.3. 1 9. 1 1	41,502
1.3. 2 1. 1 1	56,550
1.3. 2 5. 1 3	32,477
1.3. 2 5. 2 1	50,000
1.3. 2 8. 1 2	75,000
1.3. 2 9. 1 5	10,000

TOTAL DE REDUCCION DEL MARCO: S/ 519,125.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS:
1.1. 2 1. 2 1 ALCABALA 45,000.00
1.1. 3 3. 3 4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS 31,335

TOTAL DE REDUCCION DEL MARCO: S/ 76,335.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTOS MUNICIPALES

TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y LOS IMPUESTOS MUNICIPALES S/ 595,460.00

GASTOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL: GESTION
GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO
GENERICA DE GASTO: 2.1 PERSONL Y OBLIGACIONES SOCIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 400,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL: GESTION
GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 20,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL: SEGURIDAD JURIDICA
GRUPO FUNCIONAL: DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 1,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO: PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO
FUNCION: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON ALCALDIA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° SECRETARIA GENERAL CHULUCANAS

DIVISION FUNCIONAL: ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL: SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 80,000.00

POGRAMA PRESUPUESTAL: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
FUNCION: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL: ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL: SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 8,522.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO: RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD: ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
FUNCION: AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL: GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL: GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 7,005.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PRODUCTO: POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO
FUNCION: CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL: DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL: PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 2,598.00

TOTAL DEL MARCO PRESUPUESTAL A REDUCIR: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 519,125.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO: PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO
FUNCION: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL: ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL: SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTO MUNICIPALES
MONTO: S/ 11,365.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL: GESTION
GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 33,880.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL: GESTION
GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO: S/ 31,090.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° SECRETARIA GENERAL CHULUCANAS

TOTAL DEL MARCO PRESUPUESTAL A REDUCIR: IMPUESTOS MUNICIPALES S/ 76,335.00

TOTAL DE LA REDUCCION DEL MARCO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y LOS IMPUESTOS MUNICIPALES S/ 595,460.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-. **REMITIR** el presente Acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto Público, según lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.-DAR cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Rentas para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NMR/ltag

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL